

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERRORES ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CONVOCADA PARA EL MARTES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Convocada con fecha 2 de septiembre de 2021, sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para su celebración el martes día 7 de septiembre de 2021, se ha observado los siguientes errores en el Orden del Día:

En el punto TERCERO, relativo al conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, desde la número 674/2021 hasta la de la fecha de la convocatoria de la sesión, el número de la Resolución desde la que se debe dar cuenta no es la número 674/2021, de la cual, y las de los números siguientes hasta la Resolución número 2203/2021, correspondiente a la convocatoria de la sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de julio de 2021, se dio cuenta en esta sesión.

Por tanto, la Resolución desde la que se debe dar cuenta al Pleno es la número 2204/2021 hasta la de la fecha de esta Resolución que rectifica la convocatoria de la sesión.

Y en el punto NOVENO del Orden del Día, debió figurar la proposición sobre la adhesión al Área Territorial de prestación conjunta del transporte público de viajeros en vehículos de auto-taxi "Besaya", consecuentemente desplazando los puntos NOVENO y DÉCIMO del Orden del Día de la sesión, correspondientes respectivamente a "MOCIONES" y a "RUEGOS Y PREGUNTAS, a los puntos DÉCIMO y DECIMOPRIMERO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades legalmente atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:**

**ÚNICO.- Rectificar los siguientes errores detectados en el Orden del Día** fijado para la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a celebrar el martes día 7 de septiembre de 2021

Donde dice:

**"TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DESDE LA NÚMERO 674/2021 HASTA LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN."**

Debe decir:

**"TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DESDE LA NÚMERO 2204/2021 HASTA LA DE LA FECHA DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA."**

Firma 2 de 2	SECRETARIO
03/09/2021	
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDESA EN FUNCIONES
03/09/2021	
ERIKA FERNÁNDEZ RUIZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	d8e674204c3a408f89677f4c770027cc001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2723 - Fecha Resolución: 03/09/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



E incluir como punto NOVENO del Orden del Día:

**“NOVENO.-** ADHESIÓN AL ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE AUTO-TAXI “BESAYA” (EXP. SIMPLIFICA 3272/2021)”.

Desplazando, en consecuencia, los puntos NOVENO y DÉCIMO:

**“NOVENO.- MOCIONES.**

**DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”**

Para ser tratados como puntos:

**“DÉCIMO.- MOCIONES.**

**DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”**

La presente Resolución es un acto administrativo definitivo que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, por lo que, contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP se estime oportuno.

Lo mandó y firmó, la Sra. Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por el Secretario a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES,  
Fdo.: Erica Fernández Ruiz  
(P.D. Decreto de Alcaldía de fecha 30 de Agosto de 2021)

Firma 2 de 2	SECRETARIO
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	03/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDESA EN FUNCIONES
ERIKA FERNÁNDEZ RUIZ	03/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8e674204c3a408f89677f4c770027cc001
Url de validación	<a href="https://sedesimplificat01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplificat01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2723 - Fecha Resolución: 03/09/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**NOTIFICACIÓN:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a través de este acto, y en la forma establecida en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), a través de este acto, se notifica los interesados la Resolución anteriormente transcrita, adoptado por la Alcaldía-Presidencia con la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

El Secretario General,  
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

**CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**AGUSTÍN VILLALBA ZABALA**, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín,

**CERTIFICO:**

Que por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, con la fecha de firma electrónica que figura al margen, se adopta la Resolución que antecede.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES,  
Fdo.: Erica Fernández Ruiz  
(P.D. Decreto de Alcaldía de fecha 30 de Agosto de 2021)

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	03/09/2021	SECRETARIO
Firma 1 de 2	ALCALDESA EN FUNCIONES	03/09/2021	ERIKA FERNÁNDEZ RUIZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8e674204c3a408f89677f4c770027cc001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorofirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorofirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2723 - Fecha Resolución: 03/09/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

